



## ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7440-2003

**Autoriza la creación del curso repertorio de la Escuela de Salud Pública, según solicitud realizada mediante oficios ESP-604-2019 y ESP-316-2020.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

### RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución No. VD-R-7440-2003 del 9 de diciembre de 2003, aprobó asignar sigla específica a todos los cursos repertorios y ubicarlos en diferentes áreas académicas.
2. Que cada vez que una unidad académica solicita crear un nuevo repertorio la Vicerrectoría de Docencia emite una adición a la resolución especificando las características de cada curso.
3. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas adiciones, mediante las siguientes resoluciones curriculares:



Adición a la Resolución VD-R-7440-2003

Página 2

ÚLTIMAS ADICIONES A LA RESOLUCIÓN VD-R-7440-2013		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Creación del curso RP-2105 DESARROLLO SOSTENIBLE de la Escuela de Química.	Adición a la resolución VD-R-7440-2003.	II ciclo 2020
Creación de los cursos RP-2100 FUNDAMENTOS DE TÉCNICAS BIOTECNOLÓGICAS y RP-2104 QUÍMICA PARA LA VIDA DIARIA de la Sede de Occidente.	Adición a la resolución VD-R-7440-2003.	II ciclo de 2016
Creación del curso RP-0022 IMAGINARIOS MEDIEVALES Y HUMANISMO de la Escuela de Estudios Generales.	Adición a la resolución VD-R-7440-2003.	II ciclo 2016
Se autoriza a la Escuela de Estudios Generales a ofrecer con una sigla diferenciada los cursos para carreras con ciclos cuatrimestrales y deja sin efecto la adición a la resolución que crea el curso RP-4201 CAMBIO CLIMÁTICO.	Adición a la resolución VD-R-7440-2003	---
Creación del curso RP-4201 CAMBIO CLIMÁTICO de la Escuela de Ingeniería Agrícola para el Programa de Inglés a Distancia de la Escuela de Lenguas Modernas.	Adición a la resolución VD-R-7440-2003.	I ciclo 2016



4. Que esta solicitud fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Salud Pública en el artículo 6 de la Sesión No. 2-2018, celebrada el 8 de marzo de 2018, la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales en el artículo tercero de la Sesión No. 4-2018 del 21 de noviembre de 2018 y por el Sistema de Educación General en el artículo cuarto de la Sesión No. 1-2019, celebrada el 3 de setiembre de 2019.

5. Que la solicitud de aprobación de creación de este curso ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Medicina, según consta en el oficio FM-603-2019 del 10 de setiembre de 2019.

6. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: actas de otras asambleas de escuela involucradas en la propuesta curricular, aprobación del Sistema de Educación General, programa de curso y justificación académica.

### **CONSIDERANDO:**

#### **1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.



- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

## **2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica**

- 2.1. El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

- 2.2. El CEA, mediante informe técnico CEA-23-2020, realizó el análisis curricular de la propuesta de creación del curso repertorio EDUCACIÓN PARA LA SALUD, entregado a la Dirección del CEA el 10 de junio de 2020, diagnosticó positivamente la propuesta de creación del curso. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario.

## **3. Sobre el caso concreto**

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la creación del curso repertorio EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, autoriza la siguiente adición a la resolución VD-R-7440-2003:



**1. Autorizar la creación del curso repertorio de la Escuela de Salud Pública.**

Rige a partir del II ciclo de 2020

**ÁREA DE SALUD**

**Escuela de Salud Pública**

SIGLA:	RP-5501
NOMBRE:	EDUCACIÓN PARA LA SALUD
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	---
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO

**2. Se adjunta:**

- 2.1. El informe técnico CEA-23-2020, elaborado por el CEA.
- 2.2. Los oficios de solicitud de creación.
- 2.3. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

**3. La Unidad Académica debe atender:**

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.



Adición a la Resolución VD-R-7440-2003  
Página 6

---

Las implicaciones presupuestarias que se derivan de esta modificación serán asumidas por la Escuela de Salud Pública según lo indicado en el documento adjunto al oficio ESP-1106-2019 del 11 de octubre de 2019.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de junio de 2020.

Dra. Susan Francis Salazar  
Vicerrectora de Docencia

MASV

- C. Facultad de Medicina
  - Escuela de Salud Pública
  - Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
  - Centro de Evaluación Académica
  - COVO, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
  - Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
  - Gaceta Universitaria
  - Archivo